



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LA CASA
DEL CABLE S.A. CASACAB-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 4000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 2000,00.-----

QUANTIA: US \$ 1800,00.-----

3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 hoy día uno de diciembre de dos mil tres, ante mí, ABOGADO EDUARDO
9 FALQUEZ AYALA, ~~Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil~~, comparece: La
10 señora FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO, por los derechos
11 que representa de la compañía denominada LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB,
12 en su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que
13 se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, ejecutiva,
14 casada, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
16 de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para
17 su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
18 NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que
19 contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
20 COMPAÑÍA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, que se celebra de acuerdo a
21 las siguientes cláusulas y declaraciones. PRIMERA: INTERVINIENTES:-
22 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora
23 FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO, por los derechos que
24 representa de la compañía denominada LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, en
25 su calidad de GERENTE GENERAL, según demuestra con el nombramiento que se
26 agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante. SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública celebrada, el tres de junio de mil
28 novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del

1 Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **veinticuatro de junio de mil**
3 **novecientos noventa y nueve**, se constituyó la Compañía **LA CASA DEL CABLE**
4 **S.A. CASACAB**, con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; b) En
5 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de abril de
6 dos mil dos, se resolvió: **Uno**) Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a
7 dólares; **Dos**) Elevación del valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres**) Fijar el
8 nuevo capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la compañía por la suma de
9 **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA**, mediante la emisión de UN MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de
12 América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se
13 reforman los Artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social y se autoriza al
14 GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la
15 correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General
16 que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.
17 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en
18 la cláusula anterior, la compareciente señora **FRANCISCA AURORA ESCANDON**
19 **CANDELARIO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE**
20 **GENERAL** de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**, declaro bajo
21 juramento **UNO**) a) Que el capital suscrito ha sido íntegramente pagado; b) Que mi
22 representada no es contratista de obra pública con el Estado; c) Que se fija el nuevo
23 capital autorizado en la suma de **CUATRO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de
24 América; d) Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad
25 de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA** mediante la emisión de UN MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de
28 América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de

D. J.
1

D. J.
2

AUMENTO



1 **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido
 2 **DEL EN DOS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
 3 **DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS**) Que las UN MIL
 4 **OCIOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
 5 **DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y
 6 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
 7 Accionistas de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**, celebrada el
 8 **treinta de abril de dos mil dos; TRES**) Que como consecuencia de lo anterior quedan *REF. EST.*
 9 reformados los artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía **LA**
 10 **CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**, en la forma establecida en el Acta de Junta
 11 General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de dos mil dos;
 12 **CUATRO**) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **LA CASA DEL**
 13 **CABLE S.A. CASACAB** son de nacionalidad ecuatoriana; /y, **CINCO**) Yo,
 14 **FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO**, de nacionalidad
 15 ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por
 16 tanto representante legal de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**,
 17 ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
 18 **ESTATUTO** de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la
 19 correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta
 20 General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de dos mil dos, cuya
 21 acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del
 22 Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted
 23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente
 24 escritura. Firmado) **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- ABOGADO.-**
 25 **REGISTRO NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.-**
 26 **DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL**
 27 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA CASA DEL**
 28 **CABLE S.A. CASACAB, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS** *ACTA*

1 **MIL DOS**". En el Cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos,
2 a las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A.**
4 **CASACAB**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor **DANIEL**
5 **JAMIL FAOUR SAAB**, propietario de **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una, y con derecho
7 a CUATRO MIL QUINIENTOS votos; y, el señor **ELIAS JAMIL FAOUR SAAB**,
8 propietario de **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
9 de Un mil sucres cada una, y con derecho a QUINIENTOS votos.- Preside la sesión el
10 señor **ELIAS JAMIL FAOUR SAAB**; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señora
11 **FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO**.- Los accionistas
12 concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven
13 por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el
14 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por
15 tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes
16 puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE**
17 **LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES; DOS.- ELEVACION DEL**
18 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; TRES.- FIJACIÓN DEL NUEVO**
19 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**
20 **REFORMA DEL ESTATUTO**.- El secretario informa que se encuentra completo el
21 quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y
22 abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del
23 día que dice: **UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
24 **COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES**.- Toma la palabra el Presidente de la Junta
25 y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario
26 convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares.- Luego de ciertas
27 deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de
28 votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la compañía de sucres a

4500
+ 500
5000

CONVERSION



0000004

1 por lo que de aquí en adelante el Capital suscrito de la Compañía con el tipo de
2 dólares de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América,
3 asciende a la suma de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. A

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4 continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.-**

5 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el
6 Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital
7 Suscrito de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la
8 Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas
9 deliberaciones sobre el punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad
10 de votos, elegar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí
11 en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía LA CASA DEL CABLE S.A.
12 CASACAB, tendrán un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. A

CAMBIO
VALOR
ACCIONES

13 continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: **TRES.- FIJACIÓN**
14 **DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL**
15 **SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la
16 Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor
17 Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la
18 Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de UN
19 **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas

21 resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de
22 CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)
23 Aumentar el Capital Suscrito por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán
25 UN MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
26 nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento
27 que será suscrito y pagado por el accionista de la Compañía de la siguiente manera: el
28 señor DANIEL JAMIL FAOUR SAAB, suscribe UN MIL SEISCIENTOS

CAP. AUT
\$ 4.000.-

AUMENTO
1.800
1.800
x 1

PAGO:
numerario
100% 1

1 **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
2 América, pagadas en su totalidad en numerario; y, el señor **ELIAS JAMIL FAOUR**
3 **SAAB**, suscribe **CIENTO OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN
4 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en numerario.- Como
5 consecuencia de este aumento de Capital se reforman los Artículos QUINTO Y

Ref. Est.
6

7 SEXTO del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El
8 capital autorizado de la compañía será de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS**
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **DOS MIL**
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS**
11 **MIL** acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de
12 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
13 de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la CERO
14 CERO CERO UNO a la DOS MIL y serán firmadas por el Presidente y el Gerente
15 General de la compañía".- Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de
16 votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y
17 suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y
18 Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el
19 reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del
20 detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en
21 cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos
22 que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de
23 acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.-
24 No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de
25 receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es
26 aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la
27 sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito
28 Secretario que certifica. Firmado) FRANCISCA AURORA ESCANDON
CANDELARIO; Firmado) DANIEL JAMIL FAOUR SAAB; Firmado) ELIAS

Guayaquil, 12 de junio del 2000

0000005



Sra.
FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB", en sesión de carácter universal realizada el día 9 de Junio del 2000, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social.

Reemplaza al señor Daniel Jamil Faour Saab, cuyo nombramiento de Gerente General, fue inscrito en el Registro Mercantil No. 10.808, folio 36.400 del repertorio 14.996 del 6 de julio de 1999.

Como Gerente General tendrá Ud. la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la compañía "LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB", otorgada el 3 de junio de 1999 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio de 1999.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Por "LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB"

.....
Elias Jamil Faour Saab
Presidente de la Compañía

*RM: 21/6/00
+ 5 años
21/6/05* } *Aguit*

ACEPTO el cargo de Gerente General de la Compañía "LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB" que se me confiere según el nombramiento precedente.- Guayaquil a 12 de Junio del 2000.

Francisca Escandón
Francisca Aurora Escandón Candelario
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
Ced. No. 0908975477 ; Nacionalidad: Ecuatoriana

o

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB favor de FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO , folio(s) 38.079 Registro Mercantil número 11.082 Repertorio número 14.038 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 36.400 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte uno Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.APA *[signature]*

Trámite N°35757

Valor pagado por este trámite

\$ 9.26

112-48



1 FAOUR SAAB.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- (Firmado)

2 FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO.- Secretaria de la Junta.-

3 queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento de la señora

4 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO como GERENTE

5 GENERAL de la Compañía LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB.-

6 ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ; Registro número once mil

7 cuatrocientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y

8 agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo,

9 el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública

10 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

11

12 p' LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB

13 RUC. No. 0991515011001

14

15

16

17 FRANCISCA AURORA ESCANDON CANDELARIO

18 GERENTE GENERAL

19 C.C. # 090897547-7

20 C.V. # 152-0476

21

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del dos mil tres.-



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000007

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB OTORGADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-0000886 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004 POR LA QUE SE APROBÓ DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAQUIL, 13 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.



Eduardo Falquez Ayala
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0000886**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**; de fojas **27.602** a **27.620**, número **4.210** del Registro Mercantil anotada bajo el número **6.784** del Repertorio.- 2. -

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. Guayaquil, dieciséis de Marzo del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 9459
Legal: Milton Castro
Amanuense-Comp: Carlos Lucio
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobarrubias
Revisado por: G.A.

